



PLAN DE CONVIVENCIA

E.O.I RONDA

CURSO 2022-23

Francisco Jesús Gea Navarro

(Coordinador)

ÍNDICE

1) Introducción	(Página 3)
2) Características del centro	(Página 3)
3) Características de la comunidad educativa	(Página 3)
4) Características del alumnado	(Página 4)
5) Principios inherentes a las normas de convivencia	(Página 4)
6) Objetivos a conseguir y diagnóstico del estado de convivencia en el centro	(Página 4)
7) Normas de convivencia	(Página 5)
8) Deberes del alumnado	(Página 5)
9) Derechos del alumnado	(Página 6)
10) Funciones y derechos del profesorado	(Página 7)
11) Derechos del profesorado:	(Página 8)
12) Funciones de los delegados y delegadas	(Página 9)
13) Actuaciones ante situaciones inadecuadas:	(Página 9)
ANEXO I CONDUCTAS GRAVEMENTES PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	(Página 9)
ANEXO II MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.	(Página 10)
ANEXO III MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.	(Página 11)
ANEXO IV COMISIÓN DE CONVIVENCIA	(Página 11)

1) Introducción

Nuestro objetivo principal es ofrecer una enseñanza de calidad en un entorno democrático e igualitario para lo que es necesario tener un adecuado clima de convivencia en el que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan valorados y respetados.

Normativa Vigente:

BOJA núm 34 20 de febrero 2012

ORDEN de 20 de junio de 2011

2) Características del centro

Nuestra escuela se encuentra ubicada en el barrio periférico de la Dehesa, en una zona que convive una población que está envejeciendo y otra zona de viviendas sociales. No se detectan problemas de conflictividad social.

El edificio, que ocupamos fue un antiguo aula de un colegio de primaria que terminó cerrando, debido al envejecimiento de su población y al desplazamiento de la juventud a otras zonas de la ciudad; dicho colegio ahora es la escuela municipal de música. El edificio cuenta con espacio suficiente para la celebración de fiestas y reuniones de todos los miembros de la comunidad educativa.

3) Características de la comunidad educativa

El Equipo Docente del Centro está compuesto por un colectivo de 11 profesores/as, cantidad que varía año a año, de los cuales una es funcionaria con destino definitivo en el departamento de alemán, otra es funcionaria con destino definitivo en el departamento de francés, y cinco son funcionarias con destino definitivo en el departamento de inglés, el resto lo completan comisiones de servicio, concursillo o interinos/as en función de las necesidades de cada año.

En general, el perfil del profesorado en este Centro suele caracterizarse sobre todo por su profesionalidad y su dedicación. No se han detectado conflictos importantes de convivencia.

Por otro lado, está el personal no docente con una administrativa y un ordenanza, además de dos limpiadoras. La relación entre el personal docente y personal no docente, así como entre ellos, es generalmente cordial, amistosa en muchos casos, basada en el respeto mutuo y en la colaboración. Este curso contamos con una Auxiliar de Conversación de Inglés.

4)Características del alumnado

El alumnado del Centro es muy heterogéneo en cuanto a edad y extracción social. Esto siempre ha sido una de las características que han conformado la realidad diaria de las EEOOI y fuente de su mayor riqueza. En los últimos años se ha observado un aumento de alumnado con miembros de familias en situación de desempleo.

El Centro sobrepasa los trescientos estudiantes repartidos entre los tres idiomas que se imparten (alemán, francés e inglés) siendo inglés el que cuenta con el mayor número de estudiantes.

5) Principios inherentes a las normas de convivencia

Los conflictos son parte inherente de la convivencia entre personas. Se tiende a considerar los conflictos como negativos y a las personas que toman parte en ellos como conflictivas. Los conflictos bien abordados pueden constituir una oportunidad de crecimiento personal y de cambio para los grupos, parte de la madurez de los grupos es aprender a vivir con diferencias y discrepancias. Además, tales diferencias o discrepancias pueden contribuir a un mayor acercamiento o entendimiento entre diferentes grupos o individuos.

1. Principio de formación: la norma debe tener un carácter formativo.
2. Principio de igualdad y no discriminación: fomentar la coeducación y respetar la diversidad sexual, de género y familiar.
3. Principio de legalidad: la norma, basada en la legalidad vigente, debe describir los comportamientos a sancionar y las sanciones propuestas deben ser proporcionales a las faltas.
4. Principio de información: las normas deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar.

6)Objetivos a conseguir y diagnóstico del estado de convivencia en el centro

En referencia a los objetivos que perseguimos, podemos mencionar una enseñanza de calidad en un entorno seguro, democrático y sosegado, en el que se respetan los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Estos derechos se pueden definir como:

- Libertad de expresión
- Ausencia de discriminación por razón de sexo, origen, raza, religión o cualquier otro motivo.
- Respeto a las convicciones políticas, religiosas o a la orientación sexual de cada miembro de la comunidad educativa.

-Respeto a la integridad física y moral.

-Ejercer la función de cada miembro de la comunidad educativa en un clima de respeto y consideración.

Estado de convivencia en el centro:

En general, durante el curso pasado y el periodo en el que se ha elaborado este documento, hemos observado que el estado de convivencia en el centro es satisfactorio y no suele haber conflictos de ningún tipo entre los miembros de la comunidad educativa. Se observan relaciones fluidas y cordiales en todos los ámbitos y a todos los niveles.

7) Normas de convivencia

- 1) Asistencia a clase y puntualidad
- 2) Cuidar la limpieza y el buen estado de las distintas instalaciones y materiales de la escuela.
- 3) Fomentar un clima y una dinámica de trabajo adecuados para el aprendizaje y el desarrollo personal.
- 4) Respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5) Respetar el derecho a la integridad física, conciencia y honor de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 6) Fomentar la igualdad de género en todos los casos y en cualquier situación.
- 7) El alumnado debe seguir las orientaciones del profesorado.

8) Deberes del alumnado

a) El estudio, que se concreta en:

1º. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2º. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3º. El respeto a los horarios de las actividades programadas por la escuela.

4º. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros

y compañeras.

5º. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina de la escuela y contribuir al desarrollo del proyecto educativo de la misma y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la escuela.
- f) Participar en los órganos del Centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida de la escuela.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos

9) Derechos del alumnado

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en la escuela.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.
- k) A la protección contra toda agresión física o moral.
- l) A la participación en el funcionamiento y en la vida de la escuela y en los órganos que correspondan y a la utilización de las instalaciones de la misma.
- m) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- n) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en la escuela, particularmente al comenzar su escolarización en el Centro.

10) Funciones y derechos del profesorado

Las funciones y deberes del profesorado son , entre otros, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendadas.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.

m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

11) Derechos del profesorado:

a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.

b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.

c) Intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.

d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.

e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.

f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.

g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.

h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.

i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.

k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.

l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.

m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

12) Funciones de los delegados y delegadas

Los delegados y delegadas estarán en contacto con el resto del alumnado y, en caso de conflicto entre alumnos o alumnas del grupo, estos delegados o delegadas podrán arbitrar soluciones pertinentes y en caso necesario podrán informar al tutor o tutora quien a su vez podrá colaborar en la resolución de tales conflictos.

13) Actuaciones ante situaciones inadecuadas:

El equipo directivo de la EOI de Ronda estará disponible para cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre en una situación relacionada con la convivencia.

El protocolo a seguir en todas las situaciones relacionadas con problemas de convivencia será el siguiente:

A) En principio diálogo y mediación entre las partes afectadas con el objetivo de solucionar el problema surgido intentando buscar un compromiso y concreción de medidas a tomar para evitar la reiteración del conflicto.

B) En caso de que el primer paso sea insuficiente, se recurrirá al diálogo y mediación entre las partes afectadas y el equipo directivo con el objetivo de encontrar y concretar las medidas oportunas para la solución del conflicto.

C) Si el paso anterior fuera insuficiente, se recurrirá a la comisión de convivencia quien valorará la situación y en caso necesario dictaminará la medida o sanción correspondiente.

D) En caso de que persista la situación que altere las normas de convivencia, se comunicará a la Inspección Educativa el problema .

ANEXO I CONDUCTAS GRAVEMENTES PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un curso escolar.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la escuela o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia de la escuela a las que se refiere el artículo 34 del BOJA número 34 del 20 de febrero 2012.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en la escuela prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

ANEXOII MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de las escuelas oficiales de idiomas, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares de la escuela por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia a la escuela durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Pérdida de la escolaridad en ese centro

ANEXO III MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

- 1) Promover un trato cordial y amable entre todos los miembros de la comunidad educativa. Fomentando un ambiente de apoyo mutuo y cooperación.
- 2) Tratar temáticas en clase que contribuyan al buen clima y a la cooperación, tanto dentro como fuera de la EOI.
- 3) Mantener una comunicación fluida y constante con el alumnado y con los delegados/as de cada grupo.
- 4) El profesorado y el equipo directivo observarán la actitud y el comportamiento del alumnado, así como el ambiente de la EOI.
- 5) En caso de conflicto los tutores hablarán con el alumnado implicado de manera empática y sosegada para analizar la situación y las causas del conflicto, animando al propio alumnado a buscar soluciones de forma proactiva.
- 6) Se contará con la ayuda de otros alumnos o alumnas que puedan actuar como mediadores en caso de conflicto.
- 7) En la medida de lo posible, antes de recurrir a sanciones o amonestaciones, se aplicarán medidas que refuercen el buen clima y mejoren la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- 8) En caso necesario el tutor o tutora informará al equipo directivo de las incidencias a nivel de convivencia y este tomará las medidas pertinentes en base a la legislación actual.

ANEXO IV COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia estará integrada por la persona que ejerza la dirección, que ejercerá la presidencia, la persona que ejerza la jefatura de estudios, un profesor o profesora, un padre, madre o representante legal del alumnado y un alumno o alumna elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de padres y madres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de padres y madres en la comisión de convivencia

En los claustros se analizará el clima de convivencia en el centro y los problemas al respecto que puedan surgir se tratarán convenientemente entre el alumnado, profesorado y equipo directivo, siendo este último órgano el que aplique las sanciones pertinentes en caso necesario. Por último, en caso de una falta considerada muy grave que requiera la expulsión definitiva del centro, esta se elevará al Consejo Escolar que será quien adopte una decisión final.



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

